

EJECUTIVO**RADICADO: 680014003-023-2018-00217-00****CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 74 y 28 folios. Para lo que estime proveer.

Por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 2 de agosto de 2018, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 24)	\$ 1.307.250
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (Fol. 16 y 20)	\$ 14.500
TOTAL	\$ 1.321.750

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.321.750)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Ahora bien en relación con la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 28, y conforme lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05/09/2013, serán los juzgados de ejecución civil quienes conocerán del trámite de la liquidación, por tanto el juzgado se releva de pronunciamiento al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 052, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de julio de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria